



Dirección General Adjunta de Administración Subdirección de Comunicación Social

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

VERSIÓN PÚBLICA DEL PEDIDO NO. OS/083/2015 FORMALIZADO EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015 CON LA EMPRESA PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V., PARA LA DIFUSIÓN EN MEDIOS IMPRESOS DE LA CAMPAÑA DETRÁS DE... ESTÁ BANOBRAS, CORRESPONDIENTE AL 2015.

Tipo de información:

Confidencial por contener datos de carácter patrimonial.

Contenido del documento:

2 páginas

Documento clasificado parcialmente para la elaboración de versión pública:							
Foja	Descripción	Información Clasificada	Fundamento				
1	Pedido No. OS/083/2015 formalizado el día 9 de septiembre de 2015 con la empresa Publicaciones Metropolitanas, S.A. de C.V., para la difusión en medios impresos de la campaña Detrás de Está Banobras, correspondiente al 2015.	Se testa una línea correspondiente a datos de persona física (correo electrónico) diferente al representante legal.	Artículos 113, Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Último párrafo del Artículo 116 de la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública Lineamiento cuadragésimo, fracción I, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas				

Nombre del Área que Clasifica:	Subdirección de Comunicación Social	
Nombre y Firma del Titular del Área que	at	
Clasifica:	Lic. María Cristina Prado Castañeda	
Fecha y Número de Acta de la Sesión del Comité de Transparencia Donde se Aprobó la Versión Pública:	Acta No. ACT/07-Ext/2017 de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 13 de julio de 2017.	



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES GERENCIA DE ADQUISICIONES

PEDIDO OS/083/2015

PEDIDO	PROVEEDOR DEL SERVICIO		IMPORTE:
OS/083/2015	PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V. AVENIDA INSURGENTES SUR 716, PISO 10 COL. DEL VALLE, C.P.03100, MÉXICO, D.F. RFC:PME051206NG5 TEL.: 9136-5100 E-MAIL:	GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Máximo \$200,000.00 M.N. Más Impuesto al Valor Agregado Mínimo \$80,000.00 M.N. Más Impuesto al Valor Agregado
PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL	DATOS PARA FAC	TURAR
ADJUDICACIÓN DIRECTA ARTÍCULO 42, DE LA LEY DE NÚMERO DE COMPRANET: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SA-006G1C001-N262-2015 SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)		BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SNC, AV. JAVIER BARROS SIERRA No. 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, CP 01219, MÉXICO, DF, RFC:BNO-670315-CD0	

DECLARACIONES

- DECLARA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C, EN LO SUCESIVO "BANOBRAS", QUE:
 - I.1.- ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO LEGALMENTE CONSTITUIDA, QUE OPERA COMO BANCA DE DESARROLLO QUE SE RIGE POR SU LEY ORGÁNICA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS APLICABLES Y ESTÁ REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
 - I.2.-SU REPRESENTANTE, EL LICENCIADO TEÓDULO RAMÍREZ TORALES, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN SE DESPRENDE DEL PODER CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 51,068 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL BENJAMÍN DÍAZ SOTO, NOTARIO 131 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL 80259* EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2015, Y MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
 - L3.- LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE ARTÍCULOS, SERVICIOS Y OBRAS EN GENERAL, RECIBIDA EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015, CON FOLIO NÚMERO 491, NÚMERO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL 11949 Y NÚMERO DE CONCEPTO PRESUPUESTAL 36101.
- II. DECLARA PUBLICACIONES METROPOLITANAS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", QUE:
 - II.1.- ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 79,830 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2005, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO NÚMERO 104 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 344,953 EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2006.
 - II.2.-SU REPRESENTANTE, EL SEÑOR ALFREDO BENÍTEZ CASTILLO, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,327 DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ IGNACIO SENTÍES LABORDE, NOTARIO NÚMERO 104 DEL DISTRITO FEDERAL, EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO POR LO RECIENTE DE SU OTORGAMIENTO Y MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES A LA FECHA NO LES HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
 - II.3.- SUS REPRESENTANTES LEGALES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES RELACIONADOS CON ESTE PEDIDO, QUE NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NI EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS; POR LO QUE EN CASO DE RESULTAR FALSA ESTA MANIFESTACIÓN O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL MISMO SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS IMPRESOS PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL "DETRÁS DE... ESTÁ BANOBRAS 2015"; DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO GCYR/172200/302/2015, RECIBIDO EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y SU CORRESPONDIENTE ANEXO TÉCNICO; AMBOS EMITIDOS POR EL GERENTE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, ASÍ COMO CON LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR", DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2015. LOS DOCUMENTOS ANTES MENCIONADOS, QUE AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SIA LA LETRA SE INSERTASEN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO ANEXOS.

SEGUNDA.- COSTO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y DE ACUERDO AL OFICIO GCYR/172200/314/2015, SUSCRITO POR EL GERENTE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, EL PRESENTE PEDIDO SERÁ ABIERTO, POR LA CANTIDAD DE MÁXIMO \$200,000.00 (DOSIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR ÁGREGADO Y MÍNIMO \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A

ilus!





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES GERENCIA DE ADQUISICIONES

PEDIDO OS/083/2015

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "BANOBRAS", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SIN MÁS RESPONSABILIDAD QUE NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO, EN TAL CASO, AMBAS PARTES REALIZAR UN AJUSTE SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" Y LOS PAGOS CUBIERTOS POR "BANOBRAS", A LA FECHA QUE SURTA EFECTOS DICHA NOTIFICACIÓN, PROCEDIENDO A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. EN ESTOS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD: LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO LA VIGILANCIA PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE PEDIDO, QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE "BANOBRAS".

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS. EN CASO DE QUE "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR ESTE CONCEPTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO. ASIMISMO SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE INFRINJA CUALQUIERA DE ESTAS DISPOSICIONES LEGALES.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABLES POR LAS PARTES: LAS PARTES DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

"BANOBRAS" A: EL TITULAR DE LA GERENCIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, CON DOMICILIO EL EDIFICIO CORPORATIVO DE "BANOBRAS"; QUIEN VIGILARÁ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO Y EMITIRÁ EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRA A "EL PROVEEDOR" EL PAGO CORRESPONDIENTE.

"EL PROVEEDOR" A: ALFREDO BENÍTEZ CASTRO, CON DOMICILIO EN AVENIDA INSURGENTES SUR 716, PISO 10 COL. DEL VALLE, C.P.03100, MÉXICO, D.F.; QUIEN A SU VEZ SE COMPROMETE A QUE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE PEDIDO SE REALICE OPORTUNAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ÉL Y CON LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD.

DÉCIMA CUARTA.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO EXPRESAMENTE PREVISTO EN ESTE DOCUMENTO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTAS CLÁUSULAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN EN DUPLICADO DE CONFORMIDAD EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

"BANOBRAS"

LIC. TEÓDULO RAMÍREZ TORALES

REPRESENTANTE LEGAL

VO.BQ, LEGAL Y ECONÓMICO

LIC. CARLOS LOBERA ESPINAL GERENTE DE ADQUISICIONES

DE "BANOBRAS"

, VO.BO. TÉCNICO

LIC. JORGE ANDRÉS GÓMEZ PINEDA

GERENTE DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES

INSTITUCIONALES DE "BANOBRAS"

SR. ALFREDO BENIDEZ CASTRO REPRESENTANTE LEGAL